

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2019-2-9-0000259

Resolución: N° 084/2019

Acta: N° 020/2019

Montevideo, 27 de junio de 2019

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales NEW SKIES SATELLITES B.V. solicita se le extienda la renovación de los permisos anuales a los satélites geoestacionarios “NSS-10”, “SES-4” y “SES-10”.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 1598/002 de 1º de octubre de 2002, se autorizó a NEW SKIES SATELLITES N.V. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de esta Unidad Reguladora a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.
- II. Que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 291/004 de 9 de setiembre de 2004, se autorizó la transferencia a favor de NEW SKIES SATELLITES B.V., de las autorizaciones otorgadas en carácter precario y revocable a NEW SKIES SATELLITES N.V. para la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios.
- III. Que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 054/018 de 18 de abril de 2018, se extendieron a NEW SKIES SATELLITES B.V., los permisos anuales a los satélites geoestacionarios “NSS-10”, “SES-4” y “SES-10” con vencimiento el 31 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nro.18.719 de 27 de diciembre de 2010, sus modificativos y concordantes, los Decretos Nro. 114/003 y Nro. 115/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y a lo informado por el Departamento Administración del Espectro.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Extender a partir del 1° de abril de 2019, la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios detallados a continuación e integrantes de la red de NEW SKIES SATELLITES B.V., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
"NSS-10"	37,5	3,70 – 4,20	5,850 – 6,425
"SES-4"	22	3,625 - 4,20	5,850 - 6,425
		11,70 - 12,20	14,00 - 14,50
"SES-10"	67	11,45 - 12,20	13,75 - 14,50

Los referidos permisos caducan el 31 de marzo de 2020.

2. Reiterar que en el territorio nacional NEW SKIES SATELLITES B.V. debe:
 - a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
 - b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
 - c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
 - d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos;
 - e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;

- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

3. Establecer que NEW SKIES SATELLITES B.V. debe:

- a) efectivizar el pago dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, por concepto del permiso anual de los satélites geoestacionarios “NSS-10” , “SES-4”, “SES-10”, el monto de U\$S 6.000 (dólares americanos seis mil) como adicionales de su Red;
- b) comunicar a URSEC dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento del correspondiente permiso anual de cada uno de los satélites integrantes de su Red, su intención de proceder a su renovación.

4. Notifíquese a la interesada, la presente Resolución.

5. A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Departamento Administración de Espectro y Unidad Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Ing. Gabriel Lombide, Presidente del Directorio. Dr. Oscar Micol, Secretario General.